



# Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Presidencia

## RESOLUCIÓN N° 1347 /2012

**POR LA QUE SE MODIFICAN Y ACTUALIZAN LOS ARTÍCULOS 2° Y 5° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 162/98, DE FECHA 28 DE MAYO DE 1998 "POR LA QUE SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE FACILITACIÓN AEROPORTUARIO (COMITÉ FAL/AIG) EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ DE MINGA GUAZU, QUE DEPENDERÁ DEL COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL".** -----

Asunción, 27 de diciembre de 2012

**VISTO:** La Resolución C.A. N° 162/98 de fecha 28 de mayo de 1998, el Memorandum GFAL N° 76/2012, de la Gerencia de Facilitación y Gestión Aeroportuaria, el Dictamen N° 2433/2012 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 006046/12), y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, por la Resolución C.A. N° 162/98 de fecha 28 de mayo de 1998, se constituye el Comité de Facilitación Aeroportuario (COMITÉ FAL/AIG) en el Aeropuerto Internacional Guaraní de Minga Guazu, que dependerá del Comité Nacional de Facilitación del Transporte Aéreo Internacional.-----

Que, la Gerencia de Facilitación y Gestión Aeroportuaria, solicita la modificación y actualización de los artículos 2° y 5° de la referida Resolución. -----

Que, es necesaria la modificación y actualización de los mencionados artículos, de manera a ajustar las Resoluciones vigentes a la nueva normativa establecida en el Anexo 9 Facilitación de la OACI de la última edición. -----

Que, el Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 5933 de fecha 31 de diciembre de 2010, "Por el cual se modifica y amplía el Decreto N° 8160 de fecha 03 de abril de 2000, por el cual se amplía y actualiza el Decreto N° 32907, de fecha 02 de agosto de 1977, que crea el Comité Nacional de Facilitación (FAL) del Transporte Aéreo Internacional" especifica los organismos que se desempeñan como miembros permanentes y no permanentes del Comité, así como las autoridades que lo representan. -----

Que, el Artículo IV, numeral 14. Secretaria Permanente, del Decreto del Poder Ejecutivo N° 7143 de fecha 23 de agosto de 2011, dice que la misma será ejercida por la Gerencia de Facilitación y Gestión Aeroportuaria de la Subdirección de Transporte Aéreo de la DINAC. -----

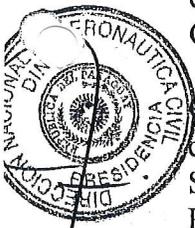
Que, por la Resolución N° 2115/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, en su artículo 2° se designa a la Lic. Raquel Guastella, Gerente de Facilitación y Gestión Aeroportuaria de la Subdirección de Transporte Aéreo, como Secretaria Permanente del CONAFAL, dependiente de la Presidencia del referido Comité, sin perjuicio de sus actuales funciones. -----

Que, en el Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 10175, de fecha 30 de noviembre de 2012, se modifican y actualizan los artículos 7° y 11° del Decreto N° 8160, de fecha 03 de abril de 2000, por el cual se amplía y actualiza el Decreto N° 32907, de fecha 02 de agosto de 1977 que crea el Comité Nacional de Facilitación (FAL) del Transporte Aéreo Internacional, puntualiza que los Comité FAL de Aeropuertos se reunirán periódicamente a convocatoria del Director de Aeropuertos. -----

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda al Señor Presidente de la DINAC, aprobar por Resolución la modificación de la referida Resolución. -----

**POR TANTO:** De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". -----

..//2





# Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Presidencia

2

RESOLUCIÓN N° 1347/2012

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
RESUELVE:

Art. 1° **Modificar y Actualizar** los artículos 2° y 5° de la Resolución C.A. N° 162/98 de fecha 28 de mayo de 1998, quedando redactados de la siguiente manera:

Art. 2° El Comité de Facilitación Aeroportuario (Comité FAL/AIG), estará integrado por los representantes de:

**Presidente**

Director – Dirección de Aeropuertos, DINAC

**Vicepresidente**

Representante de las empresas aéreas que operan en el Aeropuerto

**Secretaría y Coordinación**

Gerencia de Facilitación y Gestión Aeroportuaria, DINAC

**Miembros**

Un representante de cada línea aérea internacional de pasajeros y cargas que realizan operaciones en el aeropuerto.

Un representante de cada línea aérea regular paraguaya de pasajeros y cargas.

Un representante de las empresas de taxi aéreo.

Un representante de la Dirección Nacional de Aduanas.

Un representante de la Dirección General de Migraciones.

Un representante de la Secretaría Nacional de Turismo, SENATUR

Un representante de la Secretaría Nacional Antidrogas, SENAD

Un representante de la Policía Nacional.

Un representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – MSP y BS.

Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares).

Un representante del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, SENACSA.

Un representante del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, SENAVER.

Un representante de la Dirección General de Correos.

Un representante de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil - AVSEC.

Un representante de la Asociación de Agencias de Viajes, ASATUR y un representante de la Asociación de Agencias de Viajes IATA del Paraguay, AAVIP.

Un representante de cada entidad bancaria y un representante de las casas de cambio que prestan servicios en el Aeropuerto.

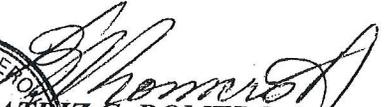
Un representante de los locales comerciales que prestan servicios en el Aeropuerto.

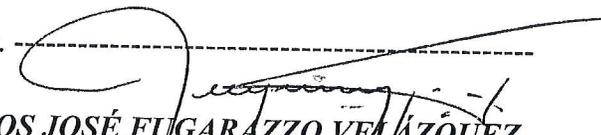
Un representante de la Asociación de Taxistas que prestan servicios en el Aeropuerto.

Art. 5° El Comité de Facilitación Aeroportuario (Comité FAL/AILMA), se reunirá periódicamente a convocatoria del Presidente del mismo.

Art. 2° **Quedan vigentes**, las demás disposiciones de las referidas Resoluciones.

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
**BEATRIZ G. ROMERO AQUINO**  
Secretaria General Int.

  
**ECÓN. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ**  
Presidente